

**25148** RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de ampliación de homologación referente al bidón metálico, modelo T-22, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Suministro de Bidones, Sociedad Anónima» (SUMBISA), con contraseña de homologación B-091.

Vista la certificación de la «EIC ECA, Sociedad Anónima», entidad colaboradora de la Administración, con clave 08/IT, de fecha 18 de julio de 1996, en la que se hace constar el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente para el transporte de mercancías peligrosas por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID) y mar (IMO-IMDG), así como el seguimiento de las condiciones originales del proyecto que sirvió de base para conceder la contraseña de homologación citada,

He resuelto: Autorizar para el bidón metálico citado la ampliación de homologación consistente en aumentar la densidad relativa de los productos a transportar autorizados en la Resolución referenciada, de 1.2 a 1.6 g/cm<sup>3</sup>, conservando para el resto todas las características originales.

Barcelona, 16 de septiembre de 1996.—El Director general, Albert Sabala Duran.

**25149** RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios de máquina chamuscadora vertical de cerdos para uso en procesos industriales, fabricada por José Lizondo Pérez.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por José Lizondo Pérez, con domicilio social en calle dels Rajolers, 8, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios de máquina chamuscadora vertical de cerdos para uso en procesos industriales, fabricada por José Lizondo Pérez, en su instalación industrial ubicada en calle Llobatona, sin número, de Viladecans (provincia de Barcelona).

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio LGAI, mediante dictamen técnico con clave 96003747/911 y la entidad de inspección y control ECA, por certificado con clave 217R han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 6 de febrero de 1996).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

He resuelto certificar el tipo del citado producto, con la contraseña de certificación CGZ-8007, con fecha de caducidad el 30 de septiembre de 1998; disponer como fecha límite el día 30 de septiembre de 1998, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s certificado/s las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Características:

Primera. Descripción: Tipo de combustible.

Segunda. Descripción: Presión de funcionamiento. Unidades: mbar.

Tercera. Potencia nominal. Unidades: KW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Liz», modelo CH-120:

Características:

Primera: Propano.

Segunda: 1.

Tercera: 2.334.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 30 de septiembre de 1996.—El Director general, Albert Sabala Durán.

**25150** RESOLUCIÓN de 23 de julio de 1996, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, marca «Arbe», modelo PP-2, a favor de «Campesa, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la empresa «Campesa, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida Can Sucarrats, sin número, polígono industrial «Cova Solera», 08191 Rubí, en solicitud de la aprobación de modelo de una célula de carga, marca «Arbe», modelo PP-2, fabricada y comercializada por «Campesa, Sociedad Anónima».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 95012829,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Campesa, Sociedad Anónima», de una célula de carga, marca «Arbe», modelo PP-2.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

02	M.011
	96-02.07

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación: C34

Clase de precisión: C.

Número máximo de escalones  $n_{max}$ : 3.000.

Dirección de carga: Flexión.

Alcance máximo,  $E_{max}$ : 50 kg, 100 kg, 200 kg, 250 kg.

Carga muerta mínima,  $E_{min}$ : 150 g, 300 g, 500 g, 1.000 g.

Escalón de verificación mínimo  $V_{min}$ :  $E_{max}/10.000$ .

Límites de temperatura:  $-10^{\circ}\text{C}$  a  $40^{\circ}\text{C}$ .

Sensibilidad nominal:  $2,2\text{mV/V} \pm 10\%$ .

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General